



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 14 - 2014

FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado la comercialización de los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO	LOTE	INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	CIUDAD DE PROCEDENCIA
Shampoo Pantene Pro V Control Caída, frasco x 400 mL	3003030200	Intervención a la Sra. Mayra Lara Melchor y remitido por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Condorcanqui, Distrito de Santa María de Nieva, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas.	AMAZONAS
Pond's C Crema de limpieza con Extracto de Pepino	Sin lote	Incautado en un establecimiento comercial, ubicado en prolongación Cajamarca N° 170, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín.	JUNÍN
Pond's H Crema Hidratante con Filtro Protector			
Pond's S Crema Humectante Nutritiva			

A partir del 23 de enero del 2012, según el D.S. 014-2011, le corresponde a la Autoridad de Salud competente aplicar la nueva escala de Sanciones, considerando los criterios establecidos en el artículo 50° de la Ley 29459.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier irregularidad relacionada con los productos farmacéuticos debe ser comunicada a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los teléfonos N° (01) 315-6600 anexo N° 3155, 3156; (01) 631-4300 anexos 201, 202, 210 y correo electrónico: ecci@digemid.minsa.gob.pe

01 de abril del 2014

En base al artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: **“El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena”.**